

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LOPEZ YERENA JUDITH ARACELI**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en M. [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LOPEZ YERENA JUDITH ARACELI** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LOPEZ YERENA JUDITH ARACELI

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEG INST NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DÍAZ IGNACIO PALOMA ISAURA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. DÍAZ IGNACIO PALOMA ISAURA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

DÍAZ IGNACIO PALOMA ISAURA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEG INST NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARTINEZ SANCHEZ MARIA POULETTE MONTSERRAT**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. MARTINEZ SANCHEZ MARIA POULETTE MONTSERRAT** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARTINEZ SANCHEZ MARIA POULETTE MONTSERRAT

Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO** con adscripción a **DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCIA VILLA CYNTHIA**, con R.F. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$12,600.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$12,600.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GARCIA VILLA CYNTHIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PSICOLOGO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PSICOLOGO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GARCIA VILLA CYNTHIA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ROMERO DÍAZ JOSE DE JESUS**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. ROMERO DÍAZ JOSE DE JESUS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ROMERO DÍAZ JOSE DE JESUS
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO** con adscripción a **DELEG INST NIÑOS NIÑAS Y ADOLE**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **03 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HERNANDEZ BARRON BLANCA ELIZABETH**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$12,600.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$12,600.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **HERNANDEZ BARRON BLANCA ELIZABETH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PSICOLOGO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PSICOLOGO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

HERNANDEZ BARRON BLANCA ELIZABETH
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TRABAJADORA SOCIAL** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **AGUILAR GUTIERREZ ANGELICA PATRICIA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

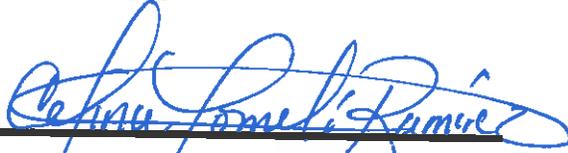
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. AGUILAR GUTIERREZ ANGELICA PATRICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TRABAJADORA SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



AGUILAR GUTIERREZ ANGELICA PATRICIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **TORIBIO OCAMPO SANTA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$14,965.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$14,965.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **TORIBIO OCAMPO SANTA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



TORIBIO OCAMPO SANTA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **OCAMPO ARAMBULA DULCE ESTANIA**, con R.F.C. [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]; nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED]; domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$14,965.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$14,965.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **OCAMPO ARAMBULA DULCE ESTANIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

OCAMPO ARAMBULA DULCE ESTANIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PSICOLOGO** con adscripción a **DELEGACION INSTITUTO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HERNANDEZ DIAZ DE SANDI ANA CRISTINA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de \$ **13,791.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,791.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **HERNANDEZ DIAZ DE SANDI ANA CRISTINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PSICOLOGO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PSICOLOGO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED SIGNATURE]
HERNANDEZ DIAZ DE SANDI ANA CRISTINA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TRABAJADORA SOCIAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARIN MARTINEZ MARITZA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MARIN MARTINEZ MARITZA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TRABAJADORA SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARIN MARTINEZ MARITZA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **DIRECTORA GENERAL** con adscripción a **OFICINAS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LOMELI RAMIREZ PAULA CELINA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$41,894.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$41,894.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LOMELI RAMIREZ PAULA CELINA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **DIRECTORA GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTORA GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LOMELI RAMIREZ PAULA CELINA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PROMOTORA ECAPAF** con adscripción a **ECAPAF**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LEZAMA CAZARES CLAUDIA JUDITH**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,628.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,628.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LEZAMA CAZARES CLAUDIA JUDITH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PROMOTORA ECAPAF**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PROMOTORA ECAPAF** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LEZAMA CAZARES CLAUDIA JUDITH
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE ECAPAF** con adscripción a **ECAPAF**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VAZQUEZ SANTOS JAIME SALVADOR**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED], mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VAZQUEZ SANTOS JAIME SALVADOR** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE ECAPAF**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE ECAPAF** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VAZQUEZ SANTOS JAIME SALVADOR

Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR GRUPOS INDIGENAS** con adscripción a **GRUPOS INDIGENAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DE LA RIVA COPETE AURORA SALOME**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

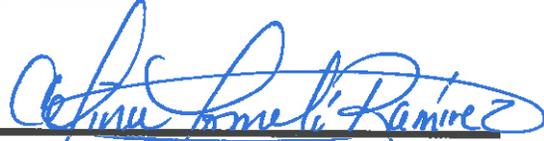
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

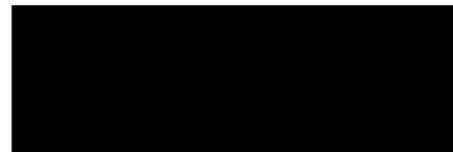
En este acto se designa al C. **DE LA RIVA COPETE AURORA SALOME** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR GRUPOS INDIGENAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR GRUPOS INDIGENAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



DE LA RIVA COPETE AURORA SALOME
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA** con adscripción a **GRUPOS INDIGENAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CRUZ BAUTISTA YOLANDA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,335.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,335.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CRUZ BAUTISTA YOLANDA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CRUZ BAUTISTA YOLANDA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **JEFE DE MANTENIMIENTO** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ESPINO ROBLES BLAS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ESPINO ROBLES BLAS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **JEFE DE MANTENIMIENTO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **JEFE DE MANTENIMIENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



ESPINO ROBLES BLAS
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCIA MORENO HERIBERTO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,639.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,639.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10** días laborales cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50** días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49** fracción IV y **75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GARCIA MORENO HERIBERTO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GARCIA MORENO HERIBERTO

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **YERENA FLORES JOSE RAMON**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,639.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,639.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **YERENA FLORES JOSE RAMON** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

YERENA FLORES JOSE RAMON
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LOPEZ JOYA LUIS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LOPEZ JOYA LUIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



LOPEZ JOYA LUIS
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **CHOFER** con adscripción a **MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **DIAZ GARCIA FERNANDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED], mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$11,639.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,639.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **DIAZ GARCIA FERNANDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **CHOFER**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

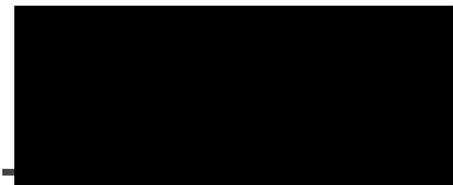
ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



DIAZ GARCIA FERNANDO

Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE NUTRICION** con adscripción a **NUTRICION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HUERTA MENDOZA ISMAEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. HUERTA MENDOZA ISMAEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE NUTRICION**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE NUTRICION** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

HUERTA MENDOZA ISMAEL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **NUTRILOGA** con adscripción a **NUTRICION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ULLOA TORRES GABRIELA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] 03, nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

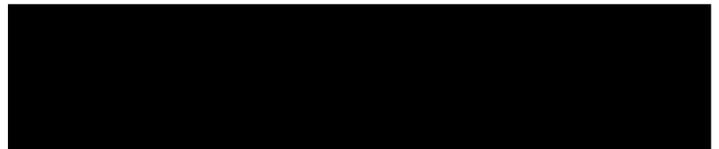
En este acto se designa al C. **ULLOA TORRES GABRIELA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **NUTRILOGA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **NUTRILOGA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



ULLOA TORRES GABRIELA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **JEFE DE PATRIMONIO** con adscripción a **PATRIMONIO**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ALVAREZ FLORES ROGELIO ANDRES**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,798.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,798.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **ALVAREZ FLORES ROGELIO ANDRES** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **JEFE DE PATRIMONIO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **JEFE DE PATRIMONIO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

ALVAREZ FLORES ROGELIO ANDRES
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA** con adscripción a **PRESIDENCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LEPE CIBRIAN DANIEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

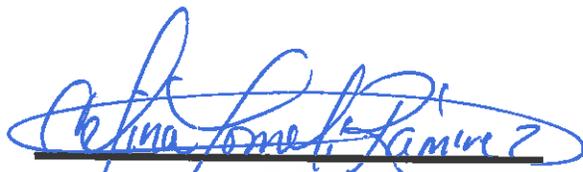
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

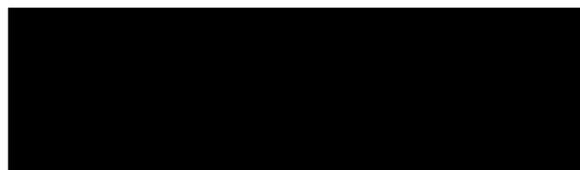
En este acto se designa al C. **LEPE CIBRIAN DANIEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesta**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



LEPE CIBRIAN DANIEL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA EJECUTIVA** con adscripción a **PRESIDENCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GONZALEZ LEPE VERONICA MONSERRAT**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$17,768.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$17,768.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

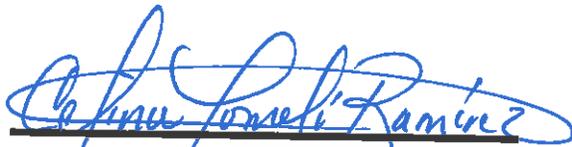
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GONZALEZ LEPE VERONICA MONSERRAT** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA EJECUTIVA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]
GONZALEZ LEPE VERONICA MONSERRAT

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR ROGRAMA PAID** con adscripción a **PROGRAMA PAID**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARTÍNEZ ANGUIANO LUIS ENRIQUE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

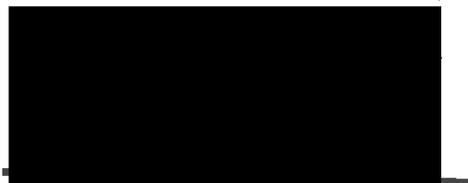
En este acto se designa al C. **MARTÍNEZ ANGUIANO LUIS ENRIQUE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR ROGRAMA PAID**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR ROGRAMA PAID** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



MARTÍNEZ ANGUIANO LUIS ENRIQUE
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **PROGRAMA PAID**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LEDESMA VALLADARES USIEL MISAEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$8,248.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$8,248.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. LEDESMA VALLADARES USIEL MISAEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LEDESMA VALLADARES USIEL MISAEL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE PURIFICADORA** con adscripción a **PURIFICADORA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PEÑA FRANCO LUIS ANTONIO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$14,476.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$14,476.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **PEÑA FRANCO LUIS ANTONIO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE PURIFICADORA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE PURIFICADORA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PEÑA FRANCO LUIS ANTONIO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **CHOFER "A"** con adscripción a **PURIFICADORA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PONCE ORTEGA MIGUEL ANGEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. PONCE ORTEGA MIGUEL ANGEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **CHOFER "A"**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **CHOFER "A"** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

PONCE ORTEGA MIGUEL ANGEL
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

[REDACTED] LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de JEFE DE RECURSOS HUMANOS con adscripción a RECURSOS HUMANOS, siendo un Servidor Público con carácter de TIEMPO DETERMINADO, con vigencia a partir del día 01 DE MAYO DE 2021 y hasta el día 31 DE MAYO DE 2021, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de PIÑÓN GARFIASA VIOLETA, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad MEXICANA, edad [REDACTED] años, sexo FEMENINO, Estado Civil [REDACTED], domicilio en V [REDACTED], mismo que percibirá un SALARIO MENSUAL BRUTO de \$24,713.00 M.N., bajo las partidas presupuestales 113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio 2021, con una jornada laboral con duración de 40 horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de \$24,713.00, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

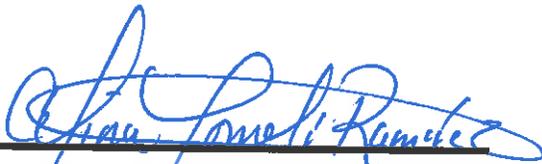
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. PIÑÓN GARFIASA VIOLETA como Servidor Público bajo la modalidad de TIEMPO DETERMINADO para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de JEFE DE RECURSOS HUMANOS, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de JEFE DE RECURSOS HUMANOS que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "Sí Protesto", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



PIÑÓN GARFIASA VIOLETA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **EDITOR DE NOMINA** con adscripción a **RECURSOS HUMANOS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **SANCHEZ ARRIBEÑO VICTOR HUGO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,922.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,922.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **SANCHEZ ARRIBEÑO VICTOR HUGO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **EDITOR DE NOMINA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **EDITOR DE NOMINA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

SANCHEZ ARRIBEÑO VICTOR HUGO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARTINEZ BECERRA JOSE RAMON**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$3,870.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$3,870.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

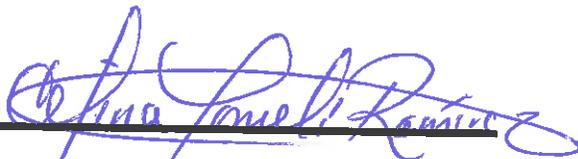
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

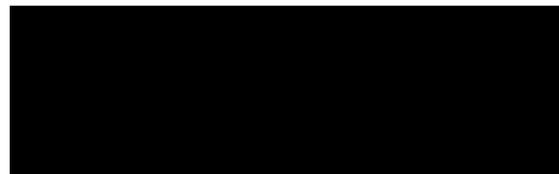
En este acto se designa al C. **MARTINEZ BECERRA JOSE RAMON** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



MARTINEZ BECERRA JOSE RAMON
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RAMÍREZ GÓMEZ MA HERMINIA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED], mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RAMÍREZ GÓMEZ MA HERMINIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RAMÍREZ GÓMEZ MA HERMINIA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COCINERA** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **PAZ GARCIA CANDELARIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,140.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas** semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,140.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

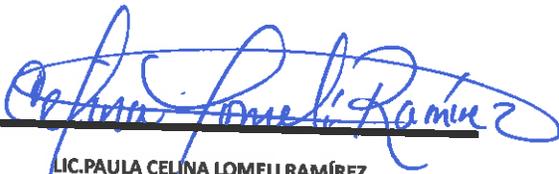
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

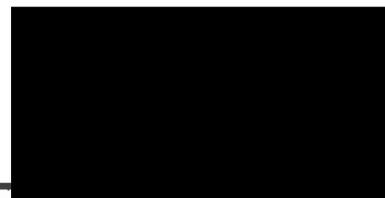
En este acto se designa al C. **PAZ GARCIA CANDELARIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COCINERA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



PAZ GARCIA CANDELARIA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **TENORIO GARCIA ELIZABETH**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

[REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,401.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,401.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10** días laborales cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50** días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49** fracción IV y **75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. TENORIO GARCIA ELIZABETH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

TENORIO GARCIA ELIZABETH
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ASISTENTE GENERAL** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ PEÑA MARTHA LETICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$19,790.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$19,790.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que imparten la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. RODRIGUEZ PEÑA MARTHA LETICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ASISTENTE GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ASISTENTE GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ PEÑA MARTHA LETICIA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MEZA HIGUERA IDALIA CONCEPCION**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$7,727.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,727.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **MEZA HIGUERA IDALIA CONCEPCION** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MEZA HIGUERA IDALIA CONCEPCION
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COCINERA** con adscripción a **SERVICIOS GENERALES**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **ARIZMENDI CRUZ MARBELLA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$6,847.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$6,847.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

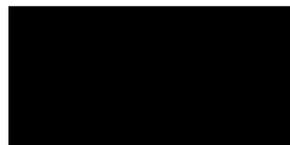
En este acto se designa al **C. ARIZMENDI CRUZ MARBELLA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COCINERA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COCINERA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



ARIZMENDI CRUZ MARBELLA
Nombre completo y firma del interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE SISTEMAS** con adscripción a **SISTEMAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GALLARDO QUINTERO LUIS FERNANDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] **DELEGACIÓN DE LAS UNITAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO**, mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GALLARDO QUINTERO LUIS FERNANDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE SISTEMAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE SISTEMAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**"



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED SIGNATURE]
GALLARDO QUINTERO LUIS FERNANDO
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **PROGRAMADOR DE SISTEMAS CONTROL Y SEGUIMIENTO** con adscripción a **SISTEMAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GARCIA BLANCO ROBERTO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

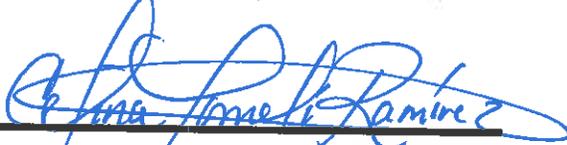
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GARCIA BLANCO ROBERTO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **PROGRAMADOR DE SISTEMAS CONTROL Y SEGUIMIENTO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **PROGRAMADOR DE SISTEMAS CONTROL Y SEGUIMIENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



GARCIA BLANCO ROBERTO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS** con adscripción a **SUBDIRECCION DE PROGRAMAS**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VENEGAS ARCEO CESAR IVAN**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$26,212.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$26,212.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos períodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VENEGAS ARCEO CESAR IVAN** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VENEGAS ARCEO CESAR IVAN
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ABOGADO LABORAL** con adscripción a **SUBDIRECCION JURIDICA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RODRIGUEZ TOVAR MIGUEL ANGEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$22,561.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$22,561.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **RODRIGUEZ TOVAR MIGUEL ANGEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ABOGADO LABORAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ABOGADO LABORAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

RODRIGUEZ TOVAR MIGUEL ANGEL
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SUBDIRECTOR JURIDICO** con adscripción a **SUBDIRECCION JURIDICA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **QUINTERO SOLIS ANA LIZA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$26,212.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$26,212.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **QUINTERO SOLIS ANA LIZA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SUBDIRECTOR JURIDICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SUBDIRECTOR JURIDICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

QUINTERO SOLIS ANA LIZA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA** con adscripción a **SUBDIRECCION JURIDICA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **URTEAGA BENITEZ MARGARITA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] Jalisco, mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,335.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo 1000 del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,335.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **URTEAGA BENITEZ MARGARITA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



URTEAGA BENITEZ MARGARITA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TRABAJADORA SOCIAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE [REDACTED]**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **JOYA JOYA BRENDA ROXANA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED], mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **110, 111, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **JOYA JOYA BRENDA ROXANA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TRABAJADORA SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

JOYA JOYA BRENDA ROXANA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **ASISTENTE GENERAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **AMAYA MARISCAL MARTHA LUZ**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,628.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,628.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **AMAYA MARISCAL MARTHA LUZ** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **ASISTENTE GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **ASISTENTE GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

AMAYA MARISCAL MARTHA LUZ
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TRABAJADORA SOCIAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **REYNA ZAMORA SARA ABBHADASSA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$11,998.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$11,998.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

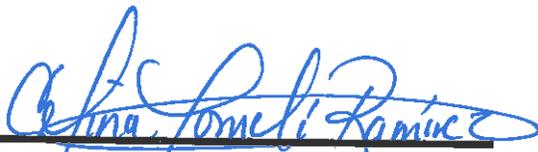
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

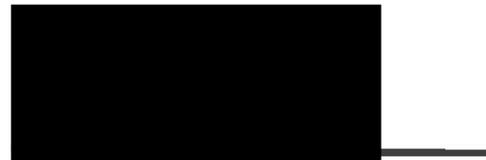
En este acto se designa al C. **REYNA ZAMORA SARA ABBHADASSA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TRABAJADORA SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



REYNA ZAMORA SARA ABBHADASSA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL** con adscripción a **TRABAJO SOCIAL**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **LUNA PEREZ ILEANA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$18,322.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$18,322.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **LUNA PEREZ ILEANA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

LUNA PEREZ ILEANA

Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA** con adscripción a **TRANSPARENCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VILLA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,335.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,335.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VILLA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VILLA CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** con adscripción a **TRANSPARENCIA**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GORDILLO CORDERO KARLA IVETTE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$16,823.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$16,823.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GORDILLO CORDERO KARLA IVETTE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GORDILLO CORDERO KARLA IVETTE
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR DE UAVI** con adscripción a **UAVIFAM**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CHAVEZ CARDENAS JOSE LUIS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población **08**, nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$18,322.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$18,322.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. CHAVEZ CARDENAS JOSE LUIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR DE UAVI**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR DE UAVI** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CHAVEZ CARDENAS JOSE LUIS
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MORALES MORALES DALIA GUADALUPE**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

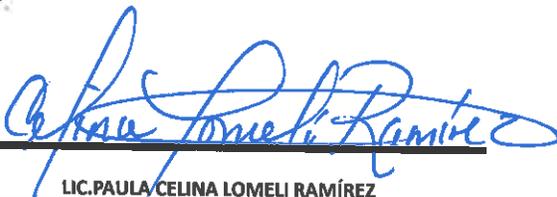
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49** fracción IV y **75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

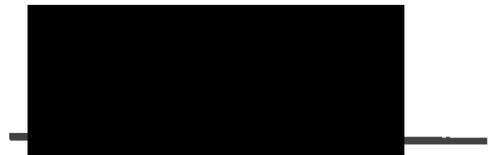
En este acto se designa al **C. MORALES MORALES DALIA GUADALUPE** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



MORALES MORALES DALIA GUADALUPE
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CARDENAS CEDANO ZULEIKA YASMIR**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil **COTERA**, domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. CARDENAS CEDANO ZULEIKA YASMIR** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CARDENAS CEDANO ZULEIKA YASMIR
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RAMOS LOPEZ MARIA FERNANDA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

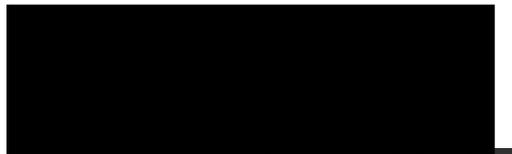
En este acto se designa al C. **RAMOS LOPEZ MARIA FERNANDA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



RAMOS LOPEZ MARIA FERNANDA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO "A"** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CASTAÑEDA HUERTA MIGUEL**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] Nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$18,322.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$18,322.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. CASTAÑEDA HUERTA MIGUEL** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO "A"**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO "A"** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó **"Sí Protesto"**, asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

CASTAÑEDA HUERTA MIGUEL
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **COYOPOL XICALÉ ALEXIS**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

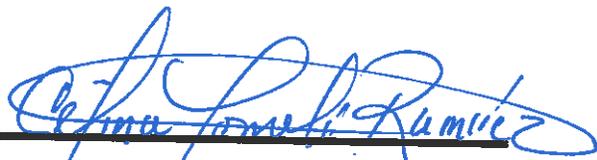
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **COYOPOL XICALÉ ALEXIS** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



COYOPOL XICALÉ ALEXIS
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **COORDINADOR URR** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **MARIN GARCIA LETICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$21,028.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$21,028.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de **10 días laborales** cada uno, prima vacacional del **30%** sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de **50 días** de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad **38**, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos **32, 33, 46, 49 fracción IV y 75** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. MARIN GARCIA LETICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **COORDINADOR URR**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **COORDINADOR URR** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

MARIN GARCIA LETICIA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VELAZQUEZ TELLEZ PATRICIA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil **SOLTERA**, domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **VELAZQUEZ TELLEZ PATRICIA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

VELAZQUEZ TELLEZ PATRICIA
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GALEOTE ZAVALA MARCO ANTONIO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

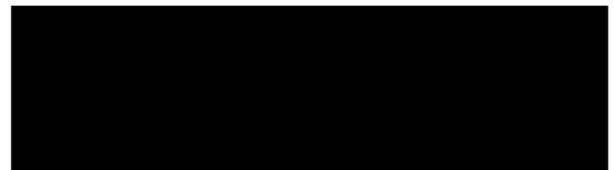
En este acto se designa al **C. GALEOTE ZAVALA MARCO ANTONIO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



GALEOTE ZAVALA MARCO ANTONIO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **VILLA AGUIRRE LAURA**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil **CASADA**, domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,335.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,335.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

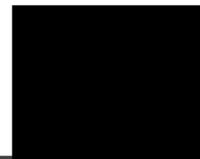
En este acto se designa al **C. VILLA AGUIRRE LAURA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo púesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



VILLA AGUIRRE LAURA
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **INTENDENCIA** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **GUTIERREZ RESENDIZ RICARDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad **18** años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$7,075.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$7,075.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **GUTIERREZ RESENDIZ RICARDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **INTENDENCIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **INTENDENCIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

GUTIERREZ RESENDIZ RICARDO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **AUXILIAR GENERAL** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **HERNANDEZ TORRES OMAR EDUARDO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO de \$10,628.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,628.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **HERNANDEZ TORRES OMAR EDUARDO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **AUXILIAR GENERAL**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **AUXILIAR GENERAL** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED SIGNATURE]
HERNANDEZ TORRES OMAR EDUARDO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA FISICO** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **RUGERIO OLAYO CARLOS ALBERTO**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40** horas semanales; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

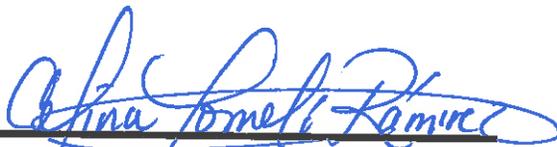
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

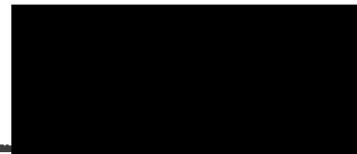
En este acto se designa al **C. RUGERIO OLAYO CARLOS ALBERTO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA FISICO**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA FISICO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesta**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



RUGERIO OLAYO CARLOS ALBERTO
Nombre completo y firma del Interesado

**SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O**

[REDACTED] LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **BANDERA GARCIA ALEJANDRO**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **MASCULINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **BANDERA GARCIA ALEJANDRO** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA DE LENGUAJE**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

[REDACTED]

BANDERA GARCIA ALEJANDRO
Nombre completo y firma del Interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **CRUZ LIMA MAYRA**, con R.F.C. [REDACTED], Clave Única de Registro de Población: [REDACTED], nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED], domicilio en [REDACTED] mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$13,302.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$13,302.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

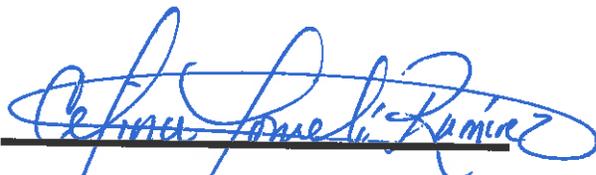
CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al C. **CRUZ LIMA MAYRA** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **TERAPEUTA DE LENGUAJE**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **TERAPEUTA DE LENGUAJE** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)



CRUZ LIMA MAYRA
Nombre completo y firma del interesado

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA
N O M B R A M I E N T O

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ, en su carácter de Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Puerto Vallarta); conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 29 del Reglamento Interno del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y con fundamento en los numerales 115 fracción I, primer párrafo y VIII, segundo párrafo, así como el 123 B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 116 y 166 Bis, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36, 60, del 127 al 129 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 28, 36, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 54, 54-Bis, 55 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y del 143 al 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; tengo a bien otorgar el nombramiento de **SECRETARIA** con adscripción a **UNIDAD REGIONAL DE REHABILITACION**, siendo un Servidor Público con carácter de **TIEMPO DETERMINADO**, con vigencia a partir del día **01 DE MAYO DE 2021** y hasta el día **31 DE MAYO DE 2021**, dando por concluido el presente para todos los efectos legales; en favor de **REYES PELAYO ANA ELIZABETH**, con R.F.C. [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] nacionalidad **MEXICANA**, edad [REDACTED] años, sexo **FEMENINO**, Estado Civil [REDACTED] domicilio en [REDACTED]; mismo que percibirá un **SALARIO MENSUAL BRUTO** de **\$10,335.00 M.N.**, bajo las partidas presupuestales **113, 122, 131, 132, 141, 142, 152, 154, 159 y 161**, del capítulo **1000** del presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio **2021**, con una jornada laboral con duración de **40 horas semanales**; y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES. El presente nombramiento es por designación ejecutiva mediante el cual se prestará un servicio remunerado con dos días de descanso por cada cinco laborados. El salario estará integrado por una remuneración mensual de **\$10,335.00**, mismo que se realizará en moneda nacional de circulación vigente, dos periodos vacacionales de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 30% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días de salario sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la ley.

SEGUNDA. DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El Servidor Público designado contará con los beneficios de seguridad derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la modalidad 38, así como la aplicación supletoria del Título Noveno de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y SANCIONES. El Servidor Público designado declara que conoce el Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, al cual se sujeta expresamente en todas sus cláusulas, protestando su estricto y legal cumplimiento; asimismo, reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligros su seguridad, la de sus compañeros y/o de los bienes de este Organismo, haciéndose acreedor de las sanciones correspondientes contenidas en el Reglamento ya mencionado en caso de incumplimiento.

CUARTA. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. El Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, se obliga a capacitar o a adiestrar a el Servidor Público designado de acuerdo a los planes y programas que existen o se establezcan referente a trabajos eventuales o temporales y el Servidor Público por su parte, se obliga a cumplir con los programas, cursos, sesiones de grupo y actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos así como a atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

QUINTA. DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL. El Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos y sanciones por incumplimiento previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.

En este acto se designa al **C. REYES PELAYO ANA ELIZABETH** como Servidor Público bajo la modalidad de **TIEMPO DETERMINADO** para que desempeñe las labores referentes al cargo puesto de **SECRETARIA**, mismo que manifiesta brindar sus servicios conforme las necesidades de la dependencia.

ACTA DE PROTESTA

Interrogando al interesado (a) como sigue: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **SECRETARIA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Reglamento Interno y Reglamento Interior de Trabajo del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta; así como todas las leyes, reglamentos, acuerdos, condiciones generales y políticas vigentes y que emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?; a lo que el interesado contestó "**Sí Protesto**", asimismo se le señaló: "**Sí no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden**".

LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF PUERTO VALLARTA)

REYES PELAYO ANA ELIZABETH
Nombre completo y firma del Interesado